

DECRETO N.º **095** DE 2025
30 ABR 2025

“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ”

La Alcaldesa del Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numerales 5 y 8; el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994; el literal a), numerales 1 y 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal N.º. 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 numerales 5 y 8, desarrollado por el precepto legal estatuido en la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal A, numerales 1 y 4, respectivamente, establece como atribuciones del Alcalde,

“(…) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, (...) Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, (...) convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. (...)”.

Que de conformidad con el párrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, *“(…) Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. (...)”.*

Que en desarrollo de los preceptos de orden constitucional y legal que anteceden, el Acuerdo Municipal Número 07 de 2022, *“Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 70 numeral 2, con respecto a las sesiones extraordinarias establece: *“(…) Corresponden a aquellas convocadas por el Alcalde Municipal mediante acto administrativo cuando la Corporación se encuentre en receso legal. Durante el desarrollo de este tipo de sesiones no se podrán atender asuntos diferentes para los que fuera convocados por el Alcalde Municipal y que se encuentren contemplados en el acto administrativo expedido para el efecto, debidamente publicado conforme a las normas que rigen la materia. (...)”.*

Que el Municipio de Cajicá, se encuentra clasificado en segunda categoría, razón por la cual, a la fecha, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá se encuentra en receso legal; en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 literal b) de la Ley 136 de 1994, las sesiones del primer periodo para la vigencia 2025, serán del primero de marzo al último día de abril.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO No. 012 DE 2020, ACUERDO 03 y 010 DE 2021 Y ACUERDO 11 DE 2024 Y SE UNIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**

Que es necesario convocar a sesiones extraordinarias, al Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025) para el estudio, trámite y aprobación de los precitados proyectos de acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Cajicá a sesiones extraordinarias, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025) para el estudio, trámite y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
- **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO No. 012 DE 2020, ACUERDO 03 y 010 DE 2021 Y ACUERDO N°. 11 DE 2024 Y SE UNIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**

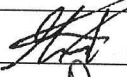
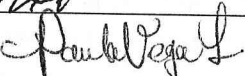
ARTÍCULO 2º: Remítase al Honorable Concejo Municipal de Cajicá copia del presente Decreto y radíquese ante esa Honorable Corporación los Proyectos de Acuerdo relacionados en el artículo 1º. Lo anterior deberá hacerse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cajicá Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Hugo Alejandro Palacios		Asesor Externo Despacho
Revisó	Paula Nataly Vega Luque		Secretaria Jurídica (E)
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 095 de abril treinta (30) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 095 de abril treinta (30) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho 

